

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O.-014/02/2020 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 06 de febrero 2020.
Área	Ponencia 1
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente <b>636/2018-</b>
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	<p><b>ELIMINADO 1: Firma:</b> es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, ya que al ser un elemento grafico que tiene como finalidad hacer constar la exteriorización de la voluntad de quien la elabora, el conocimiento de dicho dato permite asociar a ésta con su titular, es decir, es un elemento inequívoco de la manifestación de voluntad que, por su naturaleza, asocia de manera directa e ineludible al signarte, lo que implica que con fundamento en el artículo 3°, fracciones XI y XVII, de la ley local de la materia, se hace identificable la forma en que se exterioriza la voluntad.</p> <p><b>ELIMINADO 2: Domicilio:</b> De conformidad con el artículo 23 del Código Civil del Estado, las personas físicas tienen su domicilio en el lugar donde residen con el propósito de establecerse en él; a falta de éste, el lugar donde tienen el principal asiento de sus negocios; y a falta de uno y otro, el lugar en que se encuentren; por lo tanto, permite el conocimiento de ésta información, permitiría conocer el lugar en el que habitan las personales, exponiéndolas a una invasión a su privacidad domiciliaria.</p> <p><b>ELIMINADO 3: Firma diversa:</b> es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, ya que al ser un elemento grafico que tiene como finalidad hacer constar la exteriorización de la voluntad de quien la elabora, el conocimiento de dicho dato permite asociar a ésta con su titular, es decir, es un elemento inequívoco de la manifestación de voluntad que, por su naturaleza, asocia de manera directa e ineludible al signarte, lo que implica que con fundamento en el artículo 3°, fracciones XI y XVII, de la ley local de la materia, se hace identificable la forma en que se exterioriza la voluntad.</p>
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.
<p>Lic. Marcela Acosta Ibáñez. Secretaría Proyectista de la Ponencia 1</p>	



San Luis Potosí, S.L.P. a 13 de diciembre de 2018

*Acuse*  
**KARLA EDITH RODRÍGUEZ GÓMEZ**

**ELIMINADO 2**

*RECIBI ORIGINAL  
19/12/18*

**ELIMINADO 1**

Por medio de este conducto, la que suscribe Titular de la Unidad de Transparencia, con fundamento en los artículos, 62, 165, 183 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; Quincuagésimo sexto y demás que resulten aplicables de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y en cumplimiento a la resolución de RR-636/2018-3 emitida por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública, en tiempo y forma se remite copia de los siguientes documentos:

1. Memorándum CEEAV/UPC/DG-456/2018, emitido por el Licenciado Miguel Ángel García Amaro, Director General de la Unidad de Primer Contacto y Atención Inmediata, mediante el cual se otorga respuesta al inciso a) de la solicitud de información consistente en que, *si el ciudadano (...) es usuario de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y en su caso los datos de su registro, fecha de registro y el acuerdo por el cual se le otorga dicho registro;*
2. Memorándum CEEAV/RV-200/2018, emitido por el Licenciado David Antonio Rebollar Romero, Director del Registro Estatal de Víctimas, mediante el cual se otorga respuesta al inciso b) de la solicitud de información consistente en, *si el ciudadano (...), tiene la calidad de víctima y en su caso, la fecha en la que se le otorgó la calidad de víctima; el órgano judicial, administrativo o institución que le otorgó la calidad de víctima; la fecha y el acuerdo por parte de esta Comisión que le otorgó dicha calidad de víctima;*
3. Memorándum CEEAV/FAARI/255/2018, emitido por la L.A.P. Elisa Mariela Martínez Barrón, Directora del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, a través del cual otorga respuesta al inciso c) de la solicitud de información, consistente en *si el ciudadano (...), ha recibido apoyo económico y/o en especie (...) por parte de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y en su caso, fechas, cantidades y*

**ELIMINADO 3**



*características de los apoyos en especie que le hayan otorgado a dicha persona y bajo que concepto; así como los acuerdos tomados por la Comisión en que se autorizaron los apoyos económicos de referencia.*


4. Resolución 16/2018 emitida en tercera sesión ordinaria del Comité de Transparencia llevada a cabo el 12 de diciembre de 2018, donde sus integrantes aprobaron clasificar como confidencial, los datos personales y demás información contenida en cada uno de los documentos remitidos través de los memorándums ya señalados, en consecuencia se aprobó la elaboración de su respectiva versión pública.

Por lo anterior y considerando que las versiones públicas exceden el límite de hojas (20) señalado en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se ponen a su disposición para su respectivo fotocopiado con cargo a usted, para lo cual podrá acudir a la Unidad de Transparencia de esta Comisión Ejecutiva a partir de la notificación del presente, para que personal de la misma Unidad sirva acompañarle al establecimiento de fotocopiado de su preferencia.

Ahora bien, en cuanto al plazo para dar cumplimiento a la resolución 636/2018-3 resulta oportuno aclarar que la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública, mediante acuerdo de pleno emitido en sesión extraordinaria del 11 de Diciembre del 2018, declaró día inhábil el 12 de diciembre de 2018, por tanto, los plazos para cualquier procedimiento establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se suspendió y se renovó al siguiente día hábil, de ahí, que la emisión y diligencias de notificación de la presente respuesta se encuentran dentro del término concedido.

Sin más por el momento, queda de usted.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. CLAUDIA ELIZABETH GÓMEZ LÓPEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Archivo

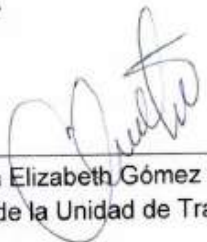


**CEEAV**  
COMISIÓN EJECUTIVA DE  
ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
SAN LUIS POTOSÍ

**Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82 y 138 de la ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente a la firma del recurrente**

#### ACTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

En la Ciudad de San Luis Potosí, siendo las 11:49 horas del 17 de diciembre de dos mil dieciocho, se hace constar que la Licenciada Claudia Elizabeth Gómez López, Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, previo pago de la reproducción de las copias realizado por la ciudadana Karla Edith Rodríguez Gómez, hace entrega de la versión pública de los documentos a que hace referencia en el oficio CEEAV/UT/91/2018, así como a la resolución definitiva del recurso de revisión 636/2018-3 emitida el día 22 de noviembre de 2018 por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública.

  
Claudia Elizabeth Gómez López  
Titular de la Unidad de Transparencia

**ELIMINADO I**

Karla Edith Rodríguez Gómez  
Solicitante

**Eliminado 2: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente a la dirección del recurrente.**

**Eliminado 3: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente firma diversa.**